VALPARAÍSO, 8 de junio de 2011

CHILE

OFICIO N° 080/2011

La **COMISIÓN FAMILIA,** en sesión celebrada el día de hoy, acordó oficiar a V.E., con el objeto de solicitarle, de conformidad con el artículo 17 A de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala para refundir los siguientes proyectos de ley, ambos en primer trámite constitucional y reglamentario y cuyas ideas matrices o fundamentales tienen entre sí relación directa:

- Mensaje, que modifica el Código Civil y otras leyes regulando el Régimen Patrimonial de Sociedad Conyugal, (Boletín N° 7567-07),

- Moción parlamentaria que introduce modificaciones a diversas disposiciones del Código Civil, consagrando el derecho de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, de administrar los bienes propios que adquiera a título de herencia, legado o donación, Boletín N°5970-18, de iniciativa de las señoras diputadas María Antonieta Saa Díaz y Alejandra Sepúlveda Orbenes y de los señores diputados Alfonso De Urresti Longton y Pedro Araya Guerrero, y de los ex diputados señores Marco Enríquez-Ominami Gumucio y Álvaro Escobar Rufatt y Esteban Valenzuela Van Treek.

En cumplimiento de la disposición legal citada, se hace presente respecto de la moción parlamentaria, que se ha consultado la opinión de los autores respecto de la posibilidad de realizar su tramitación en un refundido, tal como consta en el documento que se adjunta.

Dios guarde a V.E.,

MO Pres MARÍA EUGE

—Aboga o Secretaria de la Comisión

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SEÑOR PATRICIO MELERO ABAROA

